

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.382

Sábado 21 de Febrero de 2026

Página 1 de 3

Empresas y Cooperativas

CVE 2773846

EXTRACTO

MARCOS ANDRES DIAZ LEON, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, asiento en Reñaca, oficio en Avenida Borgoño 14.439, local número 105, certifico Por escritura pública de fecha 09 de febrero del año 2026, repertorio N° 498, ante don GASTON DANILO FLORES ESTAY, Notario Suplente, don YURIK PAULINO DÍAZ REYES, cédula de identidad número 8.082.982-5, en representación de DÍAZ INVESTMENT CORP SpA, RUT número 78.137.646-9 ambos domiciliados para estos efectos en Pinares de Montemar número 435, Comuna de Concón, Región de Valparaíso y don FERNANDO TOMÁS LÓPEZ GARRETON, cédula de identidad número 19.152.583-3, en representación de TLG TRADE SpA, sociedad del giro de inversiones, RUT número 78.075.495-8, ambos domiciliados para estos efectos en Matucana número 142 Lote A, comuna de Casa Blanca, Región de Valparaíso, la primera de ellas en su calidad de única accionista a la fecha de la escritura pública de LOS BOLDOS SpA según consta en el registro de accionistas que el notario que autoriza ha tenido a la vista, sociedad inscrita a fojas 105 número 82 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concón, correspondiente al año 2014, RUT número 76.347.644-8, acordó en forma unánime lo siguiente: A) AUMENTO DE CAPITAL. Aumentar el capital desde la suma de \$1.000.000.- dividido en 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, de única serie, de igual valor y sin valor nominal a la suma de \$41.230.600.-, es decir, un aumento de \$40.230.600.-, mediante el aporte de la suma ascendente a \$40.230.600. B) CREACIÓN Y EMISIÓN DE SERIES DE ACCIONES. Se acuerda unánimemente por la Accionista la creación y emisión de acciones de la Serie A mediante el reemplazo por canje de las mil acciones nominativas, de una misma serie, y sin valor nominal, en que actualmente se divide el capital de la Sociedad por mil acciones de la Serie A, cuyo valor por acción canjeada será de mil pesos por cada acción. En el mismo sentido, se crearán y emitirán, doscientas acciones de la Serie B; teniendo respectivamente todas las acciones de la Serie A y B todos los derechos, obligaciones y limitaciones que establezcan los estatutos de la Sociedad, los que se modifican y refunden más adelante en el presente acto en consideración del aumento de capital, canje y creación de series de acciones que se acuerda. C) DERECHO DE OPCIÓN PREFERENTE. /Uno/ Ejercicio opción preferente Acciones Serie A. La única y actual Accionista a través de su representante compareciente, manifiesta su decisión y voluntad irrevocable de ejercer sólo el derecho de opción preferente respecto de las mil Acciones de la Serie A que se canjean, conforme se indica. En vista de ello, DÍAZ INVESTMENT CORP SpA, procede en este acto e instrumento a canjear y suscribir la cantidad de 1.000 acciones de la Serie A, declarando recibir y suscribir dichas acciones que producto del presente aumento de capital y creación de la serie indicada se emiten en reemplazo por canje de las anteriores mil acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, de las que era titular con anterioridad al presente aumento de capital y creación de series de acciones. /Dos/ Renuncia Ejercicio opción preferente Acciones Serie B. Por su parte, la única y actual Accionista DÍAZ INVESTMENT CORP SpA, a través de su representante compareciente, renuncia expresamente al beneficio de los plazos y demás formalidades legales para el ejercicio de la opción preferente para suscribir las 200 acciones de la Serie B emitidas con motivo del aumento de capital antes indicado, procediendo a ceder dicho derecho de opción preferente a TLG TRADE SpA. D) SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES. Conforme a lo anterior, por el presente acto e instrumento, las mil Acciones Serie A y las doscientas Acciones Serie B, se suscriben y pagan de la siguiente forma: a) DÍAZ INVESTMENT CORP SpA, a través de su representante compareciente, suscribe en este acto la cantidad de 1.000 acciones de la Serie A, por un monto total de \$1.000.000.-, y por tanto \$1000.- por acción, de acuerdo a lo indicado en el Artículo Primero Transitorio y; b) TLG TRADE SpA, a través de su representante compareciente, suscribe en este acto la cantidad de 200 acciones de la Serie B, , por un monto total de \$40.230.600.-, y por tanto \$201.153.- por acción, , de acuerdo a lo indicado en el

CVE 2773846

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo Primero Transitorio. E) MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL. De acuerdo a lo señalado precedentemente, los únicos y actuales accionistas de LOS BOLDOS SpA, acuerdan el otorgamiento de un Estatuto Refundido modificando la Sociedad en los siguientes términos: /Uno/ Se modifica el Artículo Quinto por el siguiente: "Artículo Quinto. Capital. El capital de la sociedad es la suma de cuarenta y un millones doscientos treinta mil seiscientos pesos, dividido en mil doscientas acciones sin valor nominal, nominativas, de las cuales mil corresponden a Acciones Serie A, y doscientas corresponden a Acciones Serie B. Las acciones han sido suscritas y pagadas según se establece en el Artículo Primero Transitorio de estos estatutos, sin perjuicio de las modificaciones del capital y valor de las acciones que se produzcan de pleno derecho en conformidad a la ley. Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo o con otros bienes, muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, según lo acuerde la respectiva Junta Extraordinaria de Accionistas. La evaluación de los aportes que no consistan en dinero será aprobada por la unanimidad de los accionistas Serie A. Tanto dicha evaluación como el pago de acciones con bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, distintos de dinero efectivo, deberá ser documentado por escritura pública. La parte del capital que corresponda a acciones que habiendo sido emitidas o suscritas y no sean pagadas dentro del plazo de diez años desde la emisión o suscripción según sea el caso, se entenderá reducido de pleno derecho al monto efectivamente suscrito y pagado. Las acciones suscritas y pendientes de pago tendrán los mismos derechos, políticos y económicos, que le corresponden a las acciones que a la misma fecha se encuentren suscritas y pagadas. Las disminuciones de capital, cuando se acuerden por la respectiva Junta de Accionistas, se efectuarán en favor de todos los accionistas y en el porcentaje de participación en el capital social total de la Sociedad, sin necesidad de cancelar acciones, sin perjuicio del derecho de cada accionista a renunciar a su derecho en la devolución de capital en favor de los otros accionistas, en cuyo caso será posible cancelar las respectivas acciones y materializar las devoluciones de capital en favor de uno o más accionistas exclusivamente." /Dos/ Se modifica el Artículo Primero Transitorio del estatuto social por el siguiente: "Artículo Primero Transitorio. El capital social, asciende a la suma de cuarenta y un millones doscientos treinta mil seiscientos pesos, dividido en mil doscientas acciones, sin valor nominal, nominativas, de las cuales mil acciones corresponden a Acciones de la Serie A, y ciento sesenta y seis acciones corresponden a Acciones de la Serie B. que se encuentra íntegramente suscrito y pagado parcialmente en la forma señalada en escritura extractada". F) ESTATUTO REFUNDIDO. Razón Social: El nombre o razón social de la Sociedad por Acciones es "LOS BOLDOS SpA". Objeto: La sociedad tendrá por objeto: (a) La adquisición o compra a cualquier título de toda clase de bienes raíces, por cuenta propia o ajena, su explotación bajo la forma de compraventas, subdivisiones, enajenaciones de cualquier especie, intermediación, arrendamientos y otros, pudiendo lotearlos, urbanizarlos, enajenarlos, gravarlo o explotarlos de cualquier forma, y pudiendo celebrar además todos los demás contratos y actos útiles y necesario al objeto indicado, así como el desarrollo, promoción, organización y participación en toda clase de proyectos inmobiliarios, la administración de los mismos y la percepción de sus frutos y en general, desarrollar toda actividad que comprende su explotación comercial. (b) Ejecutar en bienes raíces urbanos, forestales o agrícolas, propios o ajenos, toda clase de construcciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones, habilitaciones, decoraciones y transformaciones. (c) Constituir sociedades o adquirir derechos y participaciones en las mismas, sean civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, tomar la administración de las mismas y percibir rentas que derivan de las anteriores. (d) La inversión en toda clase de muebles, corporales o incorporeales, pudiendo comprar, adquirir u obtener a cualquier título acciones, bonos debentures u otros instrumentos financieros o valores mobiliarios o efectos de comercio. (e) La asesoría técnica, comercial, económica, administrativa y financiera en actividades que guarden relación directa o indirecta con el objeto social, ya sea directamente a través de esta sociedad o indirectamente a través de otras sociedades. (f) La promoción y producción de eventos y de toda clase de actividades deportivas, recreativas, para lo cual podrá comprar, vender, arrendar, distribuir, comercializar, gestionar, instalar, construir, mantener y administrar campos deportivos, piscinas, gimnasios, campings y toda clase desinstalaciones para tales fines, pudiendo también importar, comprar, vender, distribuir, arrendar, representar y mantener toda clase de servicios, máquinas, repuestos e insumos relacionados con la salud y/o actividad deportiva. (g) Comprar, importar, vender, exportar, transportar, envasar, almacenar, distribuir, y en general, comercializar toda clase de productos alimenticios y cualesquiera otros productos destinados al consumo. (h) En general, realizar todo otro negocio que se relacione directa o indirectamente con los fines descritos. Capital: El capital de la sociedad es la suma de un \$41.230.600.-, dividido en 1.200 acciones sin valor nominal, nominativas, de las cuales 1.000 corresponden a Acciones Serie A, y 200 corresponden a Acciones Serie B, que se suscribió y pagó parcialmente de acuerdo a lo indicado en el Artículo Primero Transitorio. En consecuencia, el capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado

parcialmente. Administración y Uso de la Razón Social: La sociedad será administrada por un administrador, en adelante el “Administrador”, quien podrá ser una o varias personas naturales y/o jurídicas, y no necesitará ser accionista de la Sociedad. Se designa como administradores a don YURIK PAULINO DÍAZ REYES, cédula de identidad número 8.082.982-5, y a doña MARÍA ISABEL VARGAS VÉLIZ, cédula de identidad número 10.778.937-5, quienes podrán actuar en forma individual e indistintamente uno cualquiera de ellos, y a doña JAVIERA ISABEL DÍAZ VARGAS, cédula de identidad número 18.784.153-4, a don AGUSTÍN IGNACIO DÍAZ VARGAS, cédula de identidad número 19.488.502-4, a doña IGNACIA SOFÍA DÍAZ VARGAS cédula de identidad número 20.484.883-1 y a don FERNANDO TOMÁS LÓPEZ GARRETON, cédula de identidad número 19.152.583-3, quienes deberán actuar dos cualquiera de ellos conjuntamente con las facultades y limitaciones que se señalan en los Estatutos. Domicilio: El domicilio de la Sociedad será la comuna de Concón, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales, oficinas o establecimientos, en el resto del país o en el extranjero. Duración: La duración de la sociedad es indefinida. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Reñaca, Viña del Mar, 17 de febrero de 2026.

